

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 22 de mayo de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: consumoconsulta@msssi.es

Consulta pública previa

Propuesta orden por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Fecha del documento: 10-04-2017



Antecedentes de la norma

La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios señala el derecho a integrarse en el Consejo de Consumidores y Usuarios a las organizaciones de consumidores y usuarios de ámbito nacional, con el fin de ejercer la representación institucional de estas organizaciones ante la Administración General del Estado u otras entidades y organismos, de carácter estatal o supranacional.

Este derecho se encuentra regulado en el Real Decreto 894/2005, de 22 de julio, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios, modificado por el Real Decreto 487/2009, de 3 de abril. En el artículo 5 de este Real Decreto se establece que el mandato del Consejo, y por tanto de sus miembros, será de cuatro años a partir de la fecha de la publicación de sus respectivos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

La última norma de convocatoria es la Orden SSI/414/2013, de 7 de marzo, por la que se convocaba el proceso selectivo para la designación de vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios.

La designación de los miembros del Consejo de Consumidores se hizo efectiva en la Orden SSI/2054/2013, de 31 de octubre, por la que se nombran vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Transcurrido el plazo de vigencia de dichos nombramientos es necesario hacer una nueva convocatoria de renovación del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Consulta pública previa

Propuesta orden por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de vocales del consejo de consumidores y usuarios.

Fecha del documento: 10-04-2017



Necesidad y oportunidad de su aprobación

El Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo de Consumidores y Usuarios establece en su artículo 4 que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años a partir de la fecha de la publicación de sus respectivos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado (Orden SSI/414/2013, de 7 de marzo, por la que se convocaba el proceso selectivo para la designación de vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios). Dicho período concluirá en noviembre de este año, siendo necesario iniciar con antelación a dicha fecha el procedimiento de convocatoria mediante una orden ministerial.

Objetivos de la norma

Publicar una nueva convocatoria para la renovación de los miembros del Consejo de Consumidores y Usuarios por un período correspondiente de cuatro años, tal y como está establecido en su regulación vigente.

Posibles soluciones alternativas y no regulatorias

No existen alternativas.

Consulta pública previa

Propuesta orden por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de vocales del consejo de consumidores y usuarios.

Fecha del documento: 10-04-2017